

# *Proyecto de Resolución*

La Cámara de Diputados de la Nación....

## RESUELVE

**Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Defensa, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Relaciones Comercio Internacional y Culto**, tenga a bien informar lo que se indica a continuación con relación al hallazgo y reciente reconocimiento de un pecio – alegadamente una nave submarina- frente a las costas de Necochea (Playa Arenas Verdes, Provincia de Buenos Aires, Latitud Sur 38° 35' 50" - Long Oeste 058° 35' 50") cuyo hallazgo fuera denunciado ante la Prefectura Naval Argentina (PNA) por el equipo de investigadores privado argentino denominado el "Eslabón Perdido":

1.- Si atento a que el pecio de marras, inspeccionado por un ROV (Remotely Operated Vehicle o Vehículo Operado Remotamente) de la PNA no tendría aún ni siquiera 100 años de antigüedad, este sería considerado o no como un hallazgo de [sic] "*carácter arqueológico*" histórico:

a) cuando conforme con lo dispuesto por la Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático de la UNESCO del

2001 (art 1° Sección 1, subsección "a", II, aprobada por Ley Nacional 26.556) se establece taxativamente que:

Por "*patrimonio cultural subacuático*" se entiende todos los rastros de existencia humana que tengan un **carácter cultural, histórico o arqueológico**, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, **por lo menos durante 100 años**, tales como: (ii) los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, **su cargamento u otro contenido...**"

b) y el artículo 2° de la Ley Nacional N° 25.743 de Objetivos y bienes arqueológicos y paleontológicos apenas prevé que únicamente:

*"Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren....sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar **información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.***

2.- Si se pudiera arrimar para conocimiento de esta Honorable Cámara copia certificada del informe del elaborado a pedido de la PNA por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL) vinculado al hallazgo del pecio de marras.

3.- Si es cierto que existiría en la posición reportada e inspeccionada *'in situ'* por la PNA, **al menos otro pecio más** al lado del recientemente hallado y grabado en video por el ROV de la PNA:

a) el cual pudiera eventualmente corresponder con los restos de una suerte de pontón de los utilizados para ser remolcados llevando algún tipo de carga,

b) así como dos anclas disímiles entre sí de gran tamaño, pertenecientes a dos buques de superficie distintos a las de los submarinos y de distintas épocas.

4.- Si se conoce si existirían -o no- en los archivos de la **Armada de la República Argentina** constancias documentales relativas al naufragio de **cualquier tipo de nave** en la posición -o en sus inmediaciones- donde hoy se encuentra el pecio de marras que fuera recientemente grabado por el ROV de la PNA, frente a la costas de Playa Bonita.

5.- Si se conoce si existirían -o no- en los archivos de la **Policía Federal Argentina** constancias documentales (en especial en las antiguo Departamento de Extranjeros y en los de la entonces Coordinación Federal, relativos a Contraespionaje) sobre cuestiones vinculadas con el hundimiento en aguas jurisdiccionales argentinas de alguna nave en la posición donde hoy se encuentra el pecio que fuera recientemente hallado y luego grabado en video por el ROV de la PNA, frente a las costas de Playa Bonita.

6.- Si se conoce si existirían -o no- en los archivos y/o impresos de la **Comisión para el Esclarecimiento de las Actividades del Nazismo en la República Argentina** (CEANA, creada por Decreto PEN 390/1997 y correlacionados en el ámbito Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) constancias documentales relativas a cuestiones vinculadas con el hundimiento de alguna nave en aguas jurisdiccionales argentinas en la posición donde hoy se encuentra el pecio que fuera recientemente grabado en video por el ROV de la PNA frente a las costas de Playa Bonita.

7.- Si se conoce si existirían o no en los archivos de la **Armada de la República Argentina** constancias documentales relativas al naufragio registrado a unos 50 kms al NE también de Necochea (unas 27 millas náuticas) del vapor de pasajeros y carga "**Ussukuma**" de bandera alemana, el que en circunstancias de estar por ser abordado en el año 1939 por un grupo de apresamiento del destructor británico HMS Ajax, se fue a pique en Latitud Sur 39° 24' 00" y Longitud Oeste 057° 15' 00" el 05-12-1939.

8.- En caso de ser afirmativa la respuesta al Punto precedente, si se pudiera indicar:

a) en cuál o cuáles cartas náuticas del Servicio de Hidrografía Naval fue asentado el hundimiento del "Ussukuma".

b) y a partir de cuándo.

9.- Si -de tratarse realmente del pecio de marras de un submarino- se conoce que éste pudiera corresponder con uno que iba, tanto a recibir apoyo y combustible del "Ussukuma", como -eventualmente- a brindar inteligencia y/o protección adicional al acorazado "*de bolsillo*" de bandera germana, '**Admiral Graff von Spee**' buque que a la sazón fue hecho explotar luego por su propio capitán a unas pocas millas del Puerto de Montevideo.

10.- Si -de tratarse realmente del pecio de marras de un submarino- se conoce que éste pudiera corresponder con alguna de las naves que hubiesen llegado a participar de expediciones que organizara el Gobierno de Alemania a la Antártida junto con la Lufthansa a partir del año 1938 (Operación Neuschwabenland).

11.- Si -de tratarse realmente del pecio de marras de un submarino- se conoce que pudiera haber sido uno apostado en ese lugar o en las inmediaciones, desarrollando tareas de inteligencia de manera solapada encontrándose sumergido a altura de periscopio, a fin de detectar todas las entradas y salidas de barcos cargueros, cerealeros y tanqueros al y desde el Puerto de Quequén, datos que luego podrían ser transmitidos por radio al resto de unidades de la flota del país al cual perteneciera, ya fuera del Eje o -eventualmente- de los Aliados.

12.- Si -de tratarse realmente del pecio de marras de un submarino- se conoce que pudiera ser éste uno de los que -eventualmente- hubiera venido en convoy o formando lo que en la jerga de la época de la última

guerra mundial se denominaba como "*manada de lobos*", junto con los otras dos naves similares, el U530 y el U977 de bandera alemana que se rindieron ante nuestra Armada en y cerca de Mar del Plata, en julio y agosto de 1945 respectivamente, pero respecto de la cual -por algún tipo de razón- no hayan quedado o sido conveniente dejar reportes de carácter documental.

13.- Si se pudiera informar si se ha dado intervención a la Justicia Federal competente en materia de dicho hallazgo en el Mar Argentino.

14.- En caso de ser afirmativa la respuesta al Punto precedente, si se pudiera indicar:

- a) ante cuál Juzgado habría quedado labrada la causa respectiva,
- b) fecha de iniciación de la misma,
- c) número y
- d) carátula asignada.

15.- Si se sabe de cuál navío pudieran pertenecer las dos palas con forma de aleta o de timón con un perno cerca del extremo de las mismas en cada una, midiendo en su lado mayor apenas un poco más de 5 metros por 3,4 metros y fabricada -que según al parecer lo aseveraría un dictamen técnico del laboratorio del Departamento de Fisicoquímica y Control de Calidad del Centro Atómico Bariloche / Complejo Tecnológico Pilcaniyeu de Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) indicando que podría

contener en su composición, entre otros metales, cromo y tungsteno- con una rara aleación metálica preparada a soportar los fríos bajísimos de la Antártida y que fueron arrojadas por las ondas del mar a una playa cerca del lindero entre Necochea y Lobería y los que por su tamaño, diseño y estructura comparados contra los planos originales se parecerían tanto a los timones de dirección como a los timones de profundidad de los submarinos alemanes para larga distancia tipo IX y eventualmente los tipo XXI.

16.- Si se pudiera informar si en su momento se dio intervención a la Justicia Federal competente en materia respecto del hallazgo, tiempo ha, en las playas del Mar Argentino de las dos piezas referidas en el Punto precedente.

17.- En caso de ser afirmativa la respuesta al Punto precedente, si se pudiera indicar:

- a) ante cuál Juzgado habría quedado labrada la causa respectiva,
- b) fecha de iniciación de la misma,
- c) número y
- d) carátula asignada.

18.- ¿Quién sería el actual depositario de las piezas referidas en los tres Puntos precedentes?

19.- De tratarse realmente del pecio de marras de un submarino, si se conoce que pudiera corresponder con alguno que -eventualmente- hubiera sido avistado el 23-07-1945 en B. Creek, Caleta de los Loros en la provincia de Rio Negro, (41°03' 00" Latitud Sur - 064° 03' 00" de Longitud Oeste, sitio que décadas más tarde fuera motivo de la "Operación Calypso" de nuestra Armada (con participación del ARA Gurruchaga y de aviones S2 Tracker de la Aviación Naval) habiéndose informado ulteriormente que lo que revelaban los magnetómetros serían apenas restingas, pero con hierro y eventualmente magnetita.

20.- De tratarse realmente del pecio de marras de un submarino, si se conoce que pudiera corresponder con alguno de los más de dos de bandera hasta hoy desconocida que -eventualmente- hubieran sido detectados en Golfo Nuevo en 1958, 1959 y atacado a partir del 30-01-1960 con cargas de profundidad por los patrulleros ARA Murature y ARA King y luego por la Aviación Naval, circunstancias que llevaron:

\*\* al Honorable Senado de la Nación a destacar al entonces Senador Lucio Racedo (UCRI) de la Comisión de Defensa de dicha cámara, para que presenciara *'in situ'* las referidas operaciones.

\*\* A dar una conferencia de prensa sobre el caso al entonces Pdte. Dr. Arturo Frondizi.

\*\* Indagar a través de Cancillería si esos sumergibles pertenecían a alguna potencia marítima, lo que fue negado por cada uno de los países consultados.



\*\* A pedir y conseguir la ayuda a la Armada de Estados Unidos de América para intentar resolver el caso.

21.- Si se van a realizar más investigaciones y/o extraer muestras del citado pecio a fin de poder analizarlas con el objeto de poder comprobar:

- a) origen,
- b) astillero de fabricación,
- c) tipo de nave
- d) fecha de botadura
- e) fecha de hundimiento
- f) causa del hundimiento
- g) nacionalidad y
- h) bandera del mismo

22.- Si se ha podido confeccionar el pertinente mapa reticulado con geolocalización y con cuadrículas del pecio de marras.

23.- Junto con la inspección realizada por el ROV y atento haber cargado otrora los submarinos Tipo X, U234 (rendido a la Armada de Estados Unidos de América al finalizar la contienda) y Tipo IX, U864 (hallado hundido en el año 2007 cerca del puerto noruego de Bergen), contenedores repletos de mercurio líquido y eventualmente uranio y deuterio, que estaban siendo enviados desde el Báltico hacia Japón y raíz

de lo cual las autoridades competentes de Noruega mandaron a taparlo en el 2014 para evitar graves daños ambientales con una capa de concreto y materiales inertes, al igual que se hizo con la planta nuclear soviética de Chernóbil en lo que hoy es Ucrania, si la PNA ha además rastreado el área dónde se encuentra el pecio de marras:

- a) tomando muestras del agua y la arena del fondo con equipos especiales a fin de poder analizar si habría presencia de grandes cantidades de mercurio a bordo o en las inmediaciones del naufragio,
- b) pasando por toda el área un **detector Geyger**, a fin de alejar la posibilidad de que el navío hundido hubiese estado transportando alguna carga radioactiva.

24.- Si por intermedio de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se habría cursado -aunque más no fuera una mera alerta en forma preventiva- a la Sección Consular de la Embajada de Alemania Federal en Buenos Aires algún tipo de comunicación como las que prevén el Art 17° y el Artículo 18° de la Ley Nacional de Navegación N° 20.094.

25.- Si se hubiese podido percibir la existencia de cadáveres o restos humanos en el pecio de marras, tras haber sido inspeccionado mediante un ROV de la PNA.

26.- Si en opinión de los expertos tanto del INALP como de la PNA que tuvieron acceso a las grabaciones en video del ROV utilizado, la embarcación de marras ya pudiera haber:

a) sido **saqueada**, con posterioridad a su hundimiento, **robadas** las hélices de bronce fosforado, o **su casco** resultado **aserrado** para ser vendido o quizás para **retirar el enchapado de acero naval**, dado que por estar presuntamente fabricado antes de julio de 1945, cuando se empezaron a hacer detonar las primeras bombas atómicas que impregnaron tanto a la atmósfera como a todos los metales de radiación, los fragmentos del mismo, entonces servirían para calibrar con mayor precisión a los detectores Geyger.

b) Hecho explotar las paredes del casco para poder penetrar al interior del mismo a través de un boquete con el fin de hacerse con mayor facilidad de y sustraer algún tipo de carga valiosa que eventualmente se transportara en su interior (como por ej. lingotes de bronce, cobre, plata, oro, platino, o uranio, cobalto, etc.).

27.- Si las autoridades de aplicación promoverán o no que se aplique lo dispuesto por el art. 17 bis la Ley Nacional de Navegación N° 20.094.

28.- Si en opinión del Ejecutivo Nacional, la embarcación de marras, en el supuesto de llegar a tratarse de una nave de bandera alemana no podría llegar a ser eventualmente considerada -con toda la carga que contuviere- como "*botín de guerra*" y por lo tanto, propiedad con carácter soberano e imprescriptible de la República Argentina, atento:

a) Ser nuestra nación un país en el bando "*aliado*" hacia finales de la 2da. Guerra Mundial.

- b) El carácter de nave ofensiva enemiga en misión subrepticia -y no en *"tránsito inocente"*- en aguas jurisdiccionales argentinas.
- c) No haber ofrecido su rendición a las autoridades argentinas tras haber ingresado a nuestras aguas jurisdiccionales.
- d) Haber ingresado a nuestro territorio sumergida y no en superficie, ondeando su respectivo pabellón.
- e) Haberse hundido con el periscopio extendido, lo que revela que hallaba haciendo un reconocimiento visual.
- f) No haber informado su presencia por radio a nuestras autoridades a su ingreso.
- g) No haberse comunicado el hundimiento del mismo.
- h) Constituir su presencia aquí una acción de intrusión clandestina.

29.- Si nuestra Representación Diplomática en Berlín ha:

- a) informado oficialmente al Gobierno de la República Federal de Alemania acerca del descubrimiento del pecio de marras e
- b) inquirido acerca de la posibilidad de que eventualmente se tratase de un submarino tipo IX de la entonces Kriegsmarine (Marina de Guerra).
- c) y planteado a nivel de hipótesis de trabajo si eventualmente el pecio hallado en Necochea fuese un submarino, pudiera ser alguno que fue hecho detonar (al estilo del Graff von Spee y el Ussukuma)

por su propio Capitán pero en el marco de la "Orden Arco Iris" ('*Regenbogen-Befehl*'), la cual se irradió tras la rendición del entonces Reich, impartiendo la instrucción reservada de hundir o averiar en grado sumo a los submarinos alemanes para evitar que cualquiera de ellos cayeran en manos de los Aliados y pudieran así conocerse los secretos de su fabricación y de guerra inherentes a los mismos.

d) Si bajo los mismos supuestos se ha planteado que tipo de carga se hubiera podido transportar a bordo, y muy en especial si se trataba de material de carácter **radioactivo y/o contaminante del ambiente**.

e) Si bajo los mismos supuestos se ha planteado quiénes pudieran haber sido los pasajeros "VIP" trasladados a bordo de la nave o submarino de marras.

f) Si eventualmente -en caso de caber- se le cursaría la intimación prevista en el Art 18 de la Ley Nacional de Navegación N° 20.094.

g) Si -bajo los mismos supuestos- ellos van contribuir a sufragar, ya sea en forma total o parcial, los costos de:

\*\* la investigación y/o

\*\* eventuales medidas precautorias que se ordenen respecto del pecio de marras en caso de haber llegar a transportar material o sustancias tóxicas contaminantes del ambiente marino.

30.- En caso de ser negativa la respuesta al Punto precedente, Inciso b) y resultar ser de otra bandera el pecio (por ej. italiana, japonesa, estadounidense, rusa o británica) cuál sería la postura de Gobierno Nacional al respecto, atento de tratarse también de un Buque de Estado.

31.- De tratarse realmente del pecio de un submarino si se ha planteado que esa nave bien pudiera llegar a ser una originariamente alemana pero después de haber sido capturada por Estados Unidos de América hubiese traído a bordo científicos e investigadores de esa nacionalidad para refugiarse momentáneamente en Argentina dentro del marco del operativo "*Paper Clip*" por el cual se fueron llegando por muy distintas vías al continente americano personajes como el principal líder de la carrera espacial estadounidense Dr. Werner von Braun, -y entre otros- a territorio argentino el Premio Nobel de Química Friedrich Bergius el especialista nuclear Ronald Richter y el diseñador de aviones a chorro Kurt Waldemar Tank y miembros de su equipo (Proyecto Pulqui II), habiendo estos tres últimos ingresado con pasaporte argentino con nombres ajenos o supuestos.

32.- ¿Se ha dispuesto que alguna embarcación de la PNA custodie en forma permanente desde la superficie y con contacto sonar el lugar adonde se encuentra el pecio, así como sus inmediaciones, a fin de evitar que éste **pueda ser saqueado** o eventualmente **destruido**?

33.- ¿Tiene el Gobierno Nacional algún dato que pudiera indicar que en caso de tratarse el pecio de marras de un submarino alemán, éste

podría llegar a ser -atento una leyenda amarilla en una escotilla que luce en las fotos obtenidas por el equipo del "*Eslabón Perdido*" con un par de números que pudieran ser bien el "**55**" ó "65", el número de identificación de la *unidad U-1055*, cuyo casco nunca pudo ser hallado?

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Firmantes. Diputados: Héctor Stefani, Pablo Torello, Francisco Sánchez, Gerardo Cipolini, Alfredo Schiavoni, Julio Cobos, Gustavo Hein, Karina Bachey, Ingrid Jetter y Carlos Zapata.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Las autoridades del actual Gobierno Nacional habrían venido a desayunarse de la existencia a no más de 4 kms y prácticamente por encima de las rutas por las que pasan de manera continua naves cerealeras, de una embarcación -posiblemente un submarino- que podría estar aún con las cargas explosivas de sus torpedos activadas, constituyendo así un serio peligro para la navegación y eso sin contar con que pudiera contener alguna carga altamente contaminante.

Así las cosas y si se tratase de un submarino alemán diseñado para navegación a larga distancia resultaría hartamente peligroso si hubiera naufragado llevando a bordo, por ejemplo, mercurio como cargaba el U-864 hundido frente al puerto noruego de Bergen, y sobre el cual las autoridades de Noruega ordenaron en el año 2014 en manera preventiva echarle encima un manto de concreto y otros materiales como sucediera en Chernóbil

Y ni que, decir si quizás hubiera estado transportando también dióxido de uranio como se comenta en círculos bien informados que sucedió con el U-234, rendido por su capitán a la Armada de los Estados Unidos de América al finalizar la última contienda mundial.



Lo peor de todo esto radica en que, las circunstancias del hundimiento de la nave, cuyo pecio ha sido encontrado recientemente gracias al esfuerzo privado en Necochea parece haberse registrado hace quizás más de 75 años.

Esta serie de eventos vinculados con los submarinos y a sus misiones (y no sólo los de los nazis sino por ej. hasta nuestro propios ARA San Luis y ARA San Juan) se encuentran además rodeadas del manto del "Secreto de Estado", lo cual en lugar de arrojar luz sobre el asunto y esclarecer a la opinión pública, lo único que logran es contribuir a crear una nube de hipótesis y teorías cada una más descabellada que la otra.

Parecen ser episodios oscuros, controvertidos y muchas veces "encubiertos" por el silencio oficial de los distintos gobiernos y naciones involucradas.

Así las cosas, fue como comenzó la "*Leyenda Negra*" contra Argentina, con un cable de United Press, datado en Londres, el 18-07-1945 diciendo que en "*numerosas esferas oficiales de esta Capital se insiste en que el jerarca nazi Adolf Hitler **desembarcó en Argentina** el 30 de junio último, llevado **por el U-530**. Se inclinan en esas esferas a dar crédito a la versión por el bote de goma de que se hallaba dotado el submarino rendido en Mar del Plata, diez días después del que se fija como el del desembarco de Hitler*" había desaparecido.

A su vez. en un artículo titulado "*Fantasia*" del 18-08-1945, The New York Times informaba que un cónsul alemán en España, Willy Kohen, habría descendido del U-530, pero no en oportunidad de haberse rendido éste en Mar del Plata sus marinos, sino en una escala previa clandestina, realizada descendiendo en bote en la Patagonia.

Inspirado en el caso de los avistamientos de submarinos en Golfo Nuevo, los que no pudieron ser habidos, -y que por entonces se dijo que quizás hasta podrían haber sido dos clase XXI de la Kriegsmarine pero ya en manos de terceros- es que hasta se rodó otro film, "*Asalto al Queen Mary*" (dirigido por Jack Donohue con Frank Sinatra y Virna Lisi) en el cual figuraba que un grupo de piratas reflataba por su cuenta una submarino alemán con el objetivo de poder asaltar y secuestrar en alta mar a los pasajeros adinerados que viajaban en el ese transatlántico británico de lujo.

Mas recientemente, hubo una serie "*Persiguiendo a Hitler*" en History Channel en la cual dos "*protagonistas*" exploran con un magnetómetro desde un bote neumático nuestras costas patagónicas en busca del submarino que -según ellos mismos- habría traído al dictador alemán hasta nuestras playas.

Y como si eso fuera poco, nuestros medios de difusión criollos también colaboran en ir construyendo otra versión del "*folklore informativo argentino*", apoyándose en versiones de otros films y series televisivas extranjeras de cuarta categoría, exhibiendo a fornidos

marineros rubios haciendo el saludo nazi arrastrando sin esfuerzo alguno, pesadísimos carritos que figura que llevan lingotes de oro que eran entregados a gobernantes argentinos de la época "*en pago*" por "*necesitar protección*".

En cuanto a los investigadores del tema, pese a ser la mayoría de ellos profesionales -algunos muy buenos, otros no tanto- procuran averiguar la verdad de los que pasó ante la falta absoluta de documentos y fiándose de declaraciones de testigos '*de auditu*' -u oído de terceros- que las más de las veces resultan de carácter dudoso.

Será menester además consignar a esta altura de la cuestión que el proyecto "*Eslabón Perdido*" que es el que ha realmente hallado el pecio con unos pocos instrumentos y mucha dedicación, es un equipo formado por el investigador Basti y sus colaboradores y con la asistencia del Museo de Lobería, cuya labor ha sido declarada como de interés público y cultural por el Honorable Concejo Deliberante de Lobería (Ordenanza N° 2495/2021), por la Municipalidad de Necochea, (Decreto Municipal N° 470/2021) y se llegó a labrar el Expte. N° 141/2021 del Honorable Senado de la Nación para poder dar trámite a un pedido de resolución de la Senadora Silvina Garcia Larraburu (PJ – Río Negro) alusivo al asunto.

Entre los investigadores de estas materias se encuentran Uki Goñi, "*La auténtica Odessa. La fuga nazi a la Argentina de Perón*", Paidós, 2002, Holger Meding "*La ruta de los nazis en tiempos de Perón*",

Emecé, 1999, Juan Salinas y Carlos De Nápoli *"Ultramar Sur. La fuga en submarinos de más de 50 jerarcas nazis"*, Belacqua, 2006, Ronald Newton, *"El cuarto lado del triángulo"*, Jorge Camarasa *"Los nazis en la Argentina"* Legasa, 1992, *"Odessa al Sur"*, Planeta, 1995, Ariel Basti - novelado- *"El gran engaño de Hitler"*, Planeta, *"Hitler en Argentina"*, *"Destino Patagonia"*, *"Los secretos de Hitler"*, Planeta, 2017, *"La Segunda Vida de Hitler (1945-?)"* Planeta, 2019, *"Tras los pasos de Hitler"*, (dónde relata que en Paraguay éste se hacía pasar por un tal **Kurt Bruno Kirchner**), *"Hitler y el Nuevo Orden Mundial"*, 2022, Julio B. Mutti, quién al analizar las misiones de espionaje del velero *"Passim"* reveló documentación oficial de las autoridades nazis en Berlín en la que se aseguraba que con relación a cualquier desembarco clandestino en las costas argentinas *"en Necochea era mejor"*, *"Los verdaderos últimos días de la segunda guerra mundial"*, *"Mito y realidad sobre la muerte de Adolf Hitler"* y *"Sumergibles alemanes en Argentina y Sudamérica"*, *"Nazis en las sombras: La historia inédita de los espías del Tercer Reich en Argentina"*, Ed Nowtilus, 2015 y por último Laureano Clavero y Pere Cardona, *"Segunda Guerra Mundial. 10 historias apasionantes"* Ed. Oblicuas, Eric Frattini, *"El Oro de Mefisto"*, Espasa Calpe, Simon Dunstan y Gerrard Williams, *"Grey Wolf: The Escape of Adolf Hitler"*, 2011, etc.

Sin embargo -sea cual fuere la nacionalidad o la influencia del investigador- casi siempre éstos se encuentran con las murallas del silencio y el *"Secreto de Estado"*, lo que después de haber transcurrido más de 75 años ya se torna casi en una ridiculez, máxime cuando se han

desclasificado y convertido en públicos mediante su impresión en el propio Boletín Oficial hasta contratos de cooperación -incluso en materia nuclear- celebrados con la República Islámica de Irán en los '980.

Como capítulo aparte, pero vinculado con estas cuestiones, también está el "*Proyecto Paper Clip*" de los Estados Unidos de América, por el cual se "*importaron*" científicos, investigadores y también alguno que otro "*chantapufi*" hasta ese momento del bando enemigo al de los Aliados -entre los que **también se encontraba Argentina**- (los tratados de Paz con Alemania y Japón se suscribieron recién hacia 1952) a fin de que colaboraran con el **rearme tecnológico** iniciado después de la 2da. Guerra Mundial a raíz del surgimiento de la nunca declarada Guerra Fría, o al menos tenerlos a todos "*bajo control*", evitando así que se pasaran o fueran explotados o hasta secuestrados por los soviéticos.

De esta forma y sin perjuicio de casos de gran relevancia como es el de von Braun que resultó algo diferente, los vencedores occidentales también toleraron que un numeroso grupo de hombres de ciencias y de la industria aeronáutica y espacial -ya ensayada en Europa con los primeros vuelos de cohetes V2, aunque todavía a baja altura- se escaparán de Alemania, vía Dinamarca, Italia, España y Austria, pero no hacia Estados Unidos, sino hacia nuestro país con pasaportes argentinos auténticos, pero otorgados con otra identidad distinta, a fin de encubrir la fuga de los mismos.

Y algo parecido sucedió también, pero algo más solapadamente en Brasil (dónde murió el "*Ángel de la Muerte*" Dr Joseph Menguele) y hasta en las lejanas tierras de las Repúblicas de Siria y de Egipto.

De hecho, Kurt Tank -a quién se le asignó un pasaporte argentino bajo el nombre ficticio de Pedro Jorge Matthies- acabó tras haberse cerrado el proyecto Pulqui aquí, creando la industria aeronáutica moderna de la India, mientras que el "*payaso nuclear*" Richter terminó en cambio sus días como un jubilado más en la localidad de Monte Grande.

Pero no solo escaparon en aquellos días previos a la firma de los tratados de Paz con ayuda o mediando la "*vista gorda*" de las autoridades involucradas los científicos, sino también vulgares criminales de guerra, pero a través de la "*Ruta de las Ratas*" como se la llamaba por entonces.

Y así fue también como fueron apareciendo - aunque no en submarinos- en Argentina entre otros, sujetos de la calaña de Adolf Eichmann, Walter Kutschmann (fallecido durante su proceso de extracción hacia Alemania), Rudolf Von Slevén, Gerhard Böhne, Joseph Schwammberger y Erich Priebke (estos dos últimos luego extraditados).

Ahora bien, la pregunta "*del millón de pesos*" es ésta: de llegar a tratarse de un submarino alemán ¿pudo quizás algún jerarca nazi de mayor relevancia haber sido pasajero del pecio ubicado frente a Necochea y -además- que cargas trajeron?

Eso no lo sabemos, pero sí nos parece cierto lo que dicen el periodista e investigador Ariel Basti y también -aunque por separado- Julio B. Mutti, en el sentido que se llegar a surgir algún dato al respecto, ello sería una noticia de impacto mundial y además cambiaría las páginas de la Historia.

Sobre ese particular entendemos que el Gobierno de Argentina debe hacer todo lo posible por lograr una sola cosa respecto de este naufragio en Necochea: ***que se sepa toda la verdad y nada más que la verdad...***

Porque únicamente dejando en claro que fue lo que pasó en etapas oscuras de nuestro pasado, podremos tener un futuro mejor, tras haber contribuido a limpiar las cargas que pesan sobre la opinión pública mundial respecto de nuestra Patria y poder hacer Justicia.

A guisa de colofón, se mencionará por considerárselo oportuno la siguiente cita bíblica:

***"No... temáis, porque nada hay encubierto que no haya de ser revelado, ni oculto que no haya de saberse".***

Evangelio según San Mateo, 10:07

Por lo tanto y en base a lo expuesto es que solicito el acompañamiento, apoyo y voto de todos mis pares.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Firmantes. Diputados: Héctor Stefani, Pablo Torello, Francisco Sánchez, Gerardo Cipolini, Alfredo Schiavoni, Julio Cobos, Gustavo Hein, Karina Bachey, Ingrid Jetter y Carlos Zapata.